

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Lander», modelo 734 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 33 (treinta y tres) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Lander».
Modelo	734 DT.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor, o chasis.	4842.
Fabricante	«Andrés Hermanos, S. A.», Zaragoza.
Motor: Denominación	MWM-Diter, modelo D-302-2S.
Número	25977.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	30,9	2.853	549	236	26	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	33,4	2.853	549	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	31,5	3.000	577	243	26	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,0	3.000	577	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.853 rpm— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

999 REAL DECRETO 58/1984, de 11 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don César Llamazares Ortega.

En atención a los méritos y circunstancias que concurreron en don César Llamazares Ortega y a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de enero de 1984,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
ERNESTO LLUCH MARTIN

1000 REAL DECRETO 59/1984, de 11 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, conjuntamente, a don Luis López Partolozzi y don Federico Moreno Casanova.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrieron en don Luis López Bartolozzi y don Federico Moreno Casanova, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de enero de 1984,

Vengo en concederles, a título póstumo y conjuntamente, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
ERNESTO LLUCH MARTIN

1001 ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se rectifican errores padecidos en la Orden de 11 de octubre de 1983, por la que se modifica parcialmente la Orden de 19 de mayo de 1983, que fija las retribuciones del personal facultativo y otro personal sanitario de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: Advertidos errores en la transcripción de la Orden de 11 de octubre de 1983 por la que se modifica parcialmente la Orden de 19 de mayo del mismo año, que fija las retribuciones del personal facultativo y otro personal sanitario de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, del día 20 de diciembre de 1983, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 34148, donde dice: «Disposiciones finales... Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma, que entrará en vigor desde el 1 de enero de 1983.»

Debe decir: «Disposiciones finales... Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma, que tendrá efecto desde el 21 de abril de 1983.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1984.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

1002 RESOLUCION de 6 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se autoriza el agua potable del manantial «Agua de Urbión» del término municipal de Almazán (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a solicitud de don Pedro Navalpotro García, titular del manantial «Agua de Urbión», ubicado en el término municipal de Almazán (Soria), quien ha presentado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto 3069/1972, de 26 de octubre.

Dado que la referida documentación acredita que el agua del manantial «Agua de Urbión» reúne las características señaladas en el artículo 17 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebidas envasadas, aprobada por Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.º 1 del Real Decreto 1274/1980, de 30 de junio, acuerda:

Autorizar el envasado para consumo humano del agua del manantial «Agua de Urbión», ubicado en el término municipal de Almazán (Soria), por ser susceptible previa inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, según lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, de explotación y comercialización como agua de manantial envasada.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Director general, Enrique Nájera Morrondo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.